

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

Fecha (dd/mm/aa):	23/05/2025
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Evaluar la gestión del proceso de gestión jurídica y contractual, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables a la etapa precontractual.
Dependencia(s):	Oficina Asesora Jurídica
Proceso(s):	Gestión Jurídica y Contractual – Apoyo
Objetivo (s) estratégico(s):	Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como pilar estratégico del Instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial.
Alcance:	<i>Control de cumplimiento:</i> Verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente, mediante de revisión de los soportes, documentación y trazabilidad asociadas a la etapa precontractual de los contratos suscritos por el IDEAM en el periodo de análisis. <i>Control resultados:</i> Validar la integridad de la información procesada en el sistema SECOP II y la consistencia de los datos. <i>Riesgos y controles a evaluar:</i> Se evaluarán los riesgos de la matriz de riesgos del IDEAM, asociados al proceso.
Enfoque:	<i>Mixto</i> <i>Cualitativo:</i> La gestión de verificación de la plataforma pública SECOP II. <i>Cuantitativo:</i> Verificación de la consistencia de la información arrojada frente a los documentos soporte de los procesos evaluado de la muestra, expedientes, certificados y demás registros que soporten el cumplimiento de la normatividad legal.
Objetivos:	1) Verificar la consistencia de la información publicada con el proceso realizado y los flujos de aprobación en SECOP II. 2) Determinar la implementación de los procedimientos internos definidos por la dependencia. Productos y/o servicios 3) Revisar los controles implementados por la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo a la séptima dimensión de Control Interno del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG. 4) Verificar la consistencia de estudios y documentos previos, consistencia de la lista de verificación para el trámite de los procesos. 5) Revisar la gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes. 6) Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación.

	7) Evaluar la materialización de riesgos y eficacia de los controles, identificar riesgos emergentes y analizar los factores de riesgos de fraude y corrupción en los procesos objeto de auditoría.						
Perfil de auditores:	María Camila Cáceres Prada Abogada Especialista en Estado, Políticas Públicas y Desarrollo Contratista con cinco (5) años de experiencia en auditoría interna, desarrollo de procesos de gestión contractual e implementación de sistemas integrados de gestión.						
Período de análisis:	Vigencia 2024 - 2025 (1 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025)						
Muestra:	Universo: Procesos precontractuales celebrados, fallidos y adjudicados durante el periodo de análisis. Muestra: Se tomó una muestra estadística representativa (102 contratos) con un nivel de confianza mayor al 90%.						
Riesgos y controles evaluados:	<u>Riesgos emergentes:</u> En el marco de la auditoría se identificaron X riesgos emergentes relacionados con: 1. Posibilidad de afectación a la operación institucional por interrupciones en la prestación de bienes o servicios esenciales, debido a fallas en la planeación oportuna de los procesos contractuales. -Revisar los controles implementados por la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo a la séptima dimensión de Control Interno del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG: El proceso de gestión jurídica cuenta en su matriz de riesgos con ocho (8) riesgos, siete (7) de gestión y uno (1) de corrupción, junto con diecisiete (17) controles descritos en la matriz de riesgos institucional; se evidenció que solo un (1) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción corresponden a la etapa precontractual, para los cuales se estableció un promedio de 80% en la eficiencia del diseño del control y del 100% en la efectividad del control como se evidencia a continuación: <table><tr><th>RIESGO</th><th>CONTROL</th><th>EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL</th><th>EFICACIA DEL CONTROL</th></tr></table>			RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFICACIA DEL CONTROL
RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFICACIA DEL CONTROL				



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

	Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por deficiencias en la revisión de estudios previos, debido a falta de actualización de la normatividad vigente por parte del profesional a quien se asignó el proceso	Los abogados de contratación deben desarrollar espacios de actualización de la normatividad contractual, compartiendo al interior del grupo, en especial al promulgarse nuevas normas o lineamientos. Lo anterior se realiza cada vez que se requiera y como evidencia se cuenta con lista de asistencia y/o correo electrónico.	97%	100%
		Los abogados de contratación deben solicitar a través de correo electrónico, a la dependencia que necesita la contratación, atender las observaciones sobre las especificaciones del proceso a contratar para que realice los ajustes pertinentes, cada vez que se requiera y como evidencia se cuenta con los correos electrónicos.	62%	100%
	Posibilidad de pérdida reputacional por dar, recibir, o solicitar cualquier beneficio en nombre propio o de terceros, para emitir decisiones no ajustadas a la normatividad, lineamientos, o directrices institucionales debido a	El profesional de contratación debe verificar requisitos de idoneidad y la información suministrada por el contratista, a través de la lista de chequeo según modalidad de contratación y se realiza la validación de la información en las diferentes páginas web o bases de datos de las entidades. Lo anterior se efectúa cada vez que se requiera contratar para satisfacer una necesidad del Instituto.	82%	100%

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	comportamientos no éticos de los funcionarios o contratistas y/o fallas en el apoyo jurídico.	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica debe presentar para verificación y aprobación los procesos a contratar ante el Comité de Contratación, cada vez que se requiera una contratación y como evidencia se cuenta con las actas del Comité de Contratación	90%	100%
	PROMEDIO		80%	100%
	Para ampliar la información, ver anexo EMC-F016 Formato Eficiencia y Eficacia de Controles.			

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<u>Procedimientos de auditoría:</u> - Revisión de la información para probar la validez e idoneidad de la información en las plataformas públicas SECOP II. - Rastreo para probar la integridad de la información soporte de los procesos precontractuales frente a las plataformas públicas de validación consejos profesionales, validez de tarjetas profesionales, antecedentes disciplinarios, judiciales, entre otros. - Inspección de los procesos y documentos precontractuales por cada modalidad de selección. - Observación de los procedimientos aplicables y modalidades de contratación. <u>Instrumentos:</u> - Lista de chequeo - Revisión precontractual. - Documentos validados. - EMC-F016 Formato Eficiencia y Eficacia de Controles <u>Fuentes de información:</u> • SECOP II • Bases internas • Portal Colombia Compra Eficiente.
--	---

Criterios técnicos de evaluación:	• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
--	---

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	• Ley 87 de 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"</i>. • Ley 489 de 1998 <i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"</i>. • Ley 1150 de 2007 <i>" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>. • Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i>. • Ley 1882 de 2018 <i>"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"</i>. • Decreto 1076 de 2015 (Decreto Reglamentario del Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible). • Decreto 291 de 2004. (Estructura del IDEAM) • Manual de contratación A-GJ-M001 del 26/01/2023. • Guías y manuales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. • Demás normas aplicables.
--	---

Conclusiones:	El presente informe de seguimiento corresponde al periodo comprendido entre julio de 2024 y febrero de 2024, como producto de la verificación de los procesos precontractuales abiertos, en ejecución y publicados en el sistema para la contratación pública SECOP II, adelantados por la Entidad, en concordancia con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y 2025. 1. Verificar la consistencia de la información publicada con el proceso realizado y los flujos de aprobación en SECOP II. Durante la auditoría se pudo evidenciar el cumplimiento las funciones definidas en el Decreto 291 de 2004 <i>"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones"</i>, la Ley 80 de 1993 <i>"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</i> y la Ley 1150 de 2007 <i>" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>, encontrando que la Oficina Asesora Jurídica apoya los procesos de contratación por medio de la revisión y aprobación de los estudios previos presentados por las áreas solicitantes, realizado la correspondiente verificación de los documentos precontractuales junto con los certificados de ejecución presupuestal y registros presupuestales, para finalmente publicar los procesos contractuales suscritos en el aplicativo SECOP II.
----------------------	---



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica cumple con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo concerniente a la etapa precontractual de la contratación estatal, al ejercer un control previo de legalidad sobre los actos administrativos y documentos que integran los procesos de contratación por prestación de servicios, licitación pública y selección abreviada. Su intervención asegura la observancia de los principios rectores de la contratación estatal — transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva—, garantizando que los procedimientos se desarrollen conforme al ordenamiento jurídico y en estricto apego a los requisitos de validez establecidos en la normativa vigente.

Para la revisión de la información publicada en SECOP II, se tomó una muestra de 112 contratos suscritos por el IDEAM del 1 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025, de los cuales el 100% se encontraba en debida forma estructurado y con la publicación de la totalidad de documentos exigidos por la normativa legal vigente en la plataforma SECOP II.

En el punto No. 3 a continuación, se detalla la información verificada por el auditor en la muestra seleccionada para el desarrollo de la auditoría.

2. Determinar la implementación de los procedimientos internos definidos por la dependencia. Productos y/o servicios

El proceso de Gestión Jurídica y Contractual cuenta con cuatro (4) procedimientos, uno (1) de los cuales está relacionado con la etapa precontractual y fue actualizado en el mes de diciembre de 2024:

- A-GJ-P007 procedimiento para manejo y declaración de conflicto de intereses para contratistas v1

En el desarrollo de la auditoría se evidenció el cumplimiento del procedimiento anteriormente mencionado lo que constituye un mecanismo esencial para preservar la transparencia, la integridad y la objetividad en los procesos contractuales del Estado, de conformidad con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y en concordancia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dicha declaración permite identificar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad en la ejecución del contrato o generar ventajas indebidas.

A corte del 19 de mayo de 2024, no se evidencian más procedimientos del proceso de Gestión Jurídica en el mapa de procesos del Sistema de Gestión Integrado del IDEAM <https://www.ideam.gov.co/nuestra-entidad/mapa-de-procesos/procesos-de-apoyo/Gestión-Jurídica-y-Contractual/?tipo=382>



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

3. Verificar la consistencia de estudios y documentos previos, consistencia de la lista de verificación para el trámite de los procesos.

Para el desarrollo de la auditoria se tomó como muestra 102 contratos administrativos desarrollados por el IDEAM en el periodo de alcance definido (1 de julio de 2024- 28 de febrero de 2025), en la muestra se evaluaron las siguientes modalidades de selección:

AÑO	No. Ctos	Directa	Licitación	Concurso	Mínima cuantía	Selección abreviada
2024	163	46	1	3	10	20
2025	72	22	0	1	0	10

Para el periodo de 2024 se tenía un universo de 163 contratos estructurados por el IDEAM, se los cuales se tomó una muestra de 80 contratos para el analisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de la Ley 80 de 1993, lo que corresponde al 49% del periodo. Respeto del año 2025 el universo correspondia a 72 contratos a corte del 28 de febrero de 2025, de los cuales se seleccionarios 32 contratos lo que corresponde a un 44% del universo; para una **muestra total de 112 contratos** a analizar en la auditoria pre contractual.

De la muestra seleccionada se evidenció el desarrollo y cargue de los estudios previos de para cada proceso contractual, mismos que reposan para el 100% de la muestra en la plataforma SECOP II. De igual forma, en los casos especificados por la Ley, se evidenció el cargue de los actos administrativos (Resoluciones) que justifican el inicio y necesidad del contrato, asi como los certificados de existencia en almacen para el caso de los contratos de suministro.

*El desglose de la información verificada se encuentra en el formato EMC-F020 Registro No Conformidades u Observaciones de Auditoría Interna.

De la muestra seleccionada, se evidencia que el proceso de Gestión Jurídica y Contractual realiza la adecuada verificación de la documentación presentada por los procesos para el desarrollo de los procesos contractuales. De esta forma, para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para personas naturales suscritos entre el 01 julio de 2024 y 28 de febrero de 2025, con la validación de los siguientes criterios:

El formato [GJC-F012 lista de chequeo expedientes contratos prestación de servicios](#) establece los documentos precontractuales que deben ser solicitados

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	y verificados por el proceso de gestión jurídica para el perfeccionamiento del contrato solicitado por las áreas. • Profesión, consulta de la tarjeta profesional en los respectivos consejos profesionales, cumplimiento del perfil, verificación de experiencia y estimación de honorarios en aplicación de la Resoluciones 016 del 4 de enero de 2024 y 0002 del 03 de enero de 2025. • Verificación de consultas de antecedentes, inhabilidades e incompatibilidades y listas restrictivas. • Validación de la aprobación de pólizas para la legalización y perfeccionamiento del contrato. • Verificación de la coherencia de la información tributaria registrada en el RUT frente a los datos consignados en los documentos de: formatos de vinculación y declaración de bienes y rentas. • Verificación de Declaración de Renta de conformidad con la Ley 2013 de 2019 para los contratos cuyo objeto contractual y/u obligaciones sean de supervisión de contratos. • Validación del Certificado Médico Ocupacional de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud. • Cumplimiento de las disposiciones de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II frente a los siguientes documentos normativos: Inclusión en el Plan anual de adquisiciones 2024, análisis de los sectores económicos y estudio de riesgos, condiciones, modificación, reglas de subsanación, acta de cierre, declaración de fallido y procesos cancelados. • Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación (A-GJ-M001 manual de contratación v10), en las sesiones realizadas en el periodo evaluado. De igual forma, de la muestra revisada se evidencia que el proceso contractual cumple con las disposiciones normativas vigentes en cuanto a la transparencia y publicidad de la contratación estatal, mediante la oportuna y completa publicación de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Esta práctica garantiza el acceso a la información por parte de la ciudadanía, entes de control y demás partes interesadas, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Revisar la gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes. El proceso de Gestión Jurídica y Contractual apoya el cumplimiento del objetivo estratégico de Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como como pilar estratégico del
--	---

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	Instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial. Por lo cual, es necesario que los procedimientos y acciones desarrolladas por el proceso procuren el cumplimiento y fortalecimiento del indicador, esto a través de la correcta planeación, proyección y ejecución de los procesos de contratación que solicitan los demás procesos para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas del IDEAM. En el desarrollo de la auditoria se realizó la verificación de la planeación y estructuración de los procesos contractuales conforme al PAI 2024 y 2024, así como la documentación que justifica la necesidad de cada proceso. Es así como, para los siguientes procesos contractuales se evidenciaron inconsistencias que afectan el adecuado funcionamiento del IDEAM. - PLANEACIÓN Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN (Objetivo No. 3 controles en el marco de MIPG) Durante el ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno verificó la trazabilidad de la estructuración (tiempos) de los procesos contractuales; así mismo, verificó frente al Plan Anual de Adquisiciones la fecha estimada de inicio del proceso de selección (mes) tomando como parámetro de comparación la versión inicial como primer ejercicio de planeación de la contratación en el Instituto. Una vez analizada la información se evidencian las siguientes observaciones: • CONTRATO 365 DE 2024 - El coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios mediante memorando No. 20242050031403 del 19 de febrero de 2024 expidió el certificado de existencia en stock de Gas Helio y Globos Meteorológicos, en el cual se evidencia que el IDEAM no contaba con suministro de helio, elemento esencial para el desarrollo de una actividad misional. Posteriormente, mediante radicado No. 20244040058773 del 22 de marzo de 2024, el coordinador del grupo de meteorología aeronáutica solicita nuevamente certificado de stock, y mediante memorando 20242050058823 del 22 de marzo de 2024 el coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios reiteró la inexistencia de helio en el almacén. - Tres meses después de la expedición del primer certificado de stock, mediante Resolución N.º 489 del 28 de mayo de 2024 se justificó y aprobó la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes
--	---



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de bolsas de productos No. 009 de 2024.

- Sin embargo, no es hasta el 16 de junio de 2024 (cuatro meses después de la certificación en cero del stock de helio) que se realizó la suscripción y publicación del contrato para el suministro de helio y compraventa de globos conforme a las necesidades del instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM

Se resalta que, la adquisición y continuo suministro de los insumos permite el cumplimiento del Decreto 1277 de 1994, por el cual se organiza y establece el IDEAM, compilado por el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 1.2.1.1 numerales 2, 4 y 7. Además el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, le asignó a la Subdirección de Meteorología, entre otras, las siguientes funciones: (...) 7. *Establecer planes y programas para la concentración, manejo, difusión e intercambio de observaciones y predicciones de los fenómenos meteorológicos y manejo de información en tiempo real.*(...); por lo que, no gestionar una adecuada planeación para el suministro de helio y permitir llegar a stock 0 podría afectar directamente el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

- **CONTRATO 456 DE 2024**

- Mediante memorando No. 20243070155123 del 26 agosto 2024 el Grupo De Laboratorio De Calidad Ambiental solicitó certificación de existencia en almacén de los reactivos e insumos de: • COLILERT caja x 200 unidades • comparador de color COLILERT bolsa • bolsas QUANTI TRAY 2000 caja x 100 unidades • frascos con TIOSULFATO caja x 200 unidades • COLILERT 18 caja x 200 unidades. Mediante certificado con radicado No. 20242050155333/58 del 26 de agosto de 2024 el Grupo De Manejo Y Control De Almacén e Inventarios informó que no había existencia stock de ninguno de los reactivos e insumos mencionados.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND.	EXISTENCIA ALM
1	COLILERT CAJA X 200 UNIDADES	UND	0
2	COMPARADOR DE COLOR COLILERT BOLSA	UND	0
3	BOLSAS QUANTI TRAY 2000 CAJA X 100 UNIDADES	UND	0
4	FRASCOS CON TIOSULFATO CAJA X 200 UNIDADES	UND	0
5	COLILERT 18 CAJA X 200 UNIDADES	UND	0

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días de agosto de 2024, a solicitud del Laboratorio de Calidad Ambiental, mediante radicado de ORFEO 20243070155123

- Sin embargo, mediante Resolución N.º 1065 del 02 de octubre de 2024 se justificó y aprobó la contratación directa con AQUALAB SAS con el siguiente objeto: adquisición reactivos e insumos de microbiología en el marco del cumplimiento con la CAM.

- El 9 de octubre de 2024 (un mes y medio después de la certificación de stock) se realizó la suscripción y publicación del contrato para el suministro de helio y compraventa de globos conforme a las necesidades del instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM

Lo anterior, evidencia una vulneración al principio de planeación que establece que, las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones.

- **CONTRATO 357 de 2024**

El Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 estableció la línea "(SG-087)Adquirir la dotación de ley para los funcionarios del IDEAM" con fecha estimada de inicio de proceso de selección en el mes de enero de 2024. Sin embargo, mediante Resolución N.º 0494 del 29 de mayo de 2024 se adjudicó la Convocatoria Pública proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica a través de SECOP II N° SA-SIE-006-2024.

De acuerdo con la certificación expedida el 22 de marzo de 2024 por el Grupo de Manejo y Control de Inventarios y Almacén, no se registraban existencias de prendas en el inventario que sirvieran para suplir la necesidad. Cabe resaltar que el IDEAM debía entregar la primera dotación en el mes de abril de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA EN ALMACEN
1.	Pantalón Dama	59	0
2.	Camisa Dama	59	0
3.	Chaqueta Dama	51	0
4.	Calzado Dama	59	0
5.	Pantalón Caballero	152	0
6.	Camisa Caballero	152	0
7.	Chaqueta Caballero	111	0
8.	Gorra (Dama - Hombre)	98	0
9.	Calzado Caballero	152	0

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, a solicitud del Grupo de Talento Humano mediante radicado de ORFEO 20242020056533

Sin embargo, aun cuando en la planificación inicial se tenía proyectado recibir ofertas en el mes de febrero de 2024, el contrato solo se suscribió hasta el 4 de junio de 2024, dos meses después del vencimiento de la primera entrega de dotación. Es importante resaltar que, la adquisición de dotación se realiza en cumplimiento de las disposiciones de la ley 70 de 1988, y la misma debe



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento
Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

entregarse en fechas estipuladas, por lo que realizar la adecuada planeación y contratación vulneraría los derechos de los funcionarios administrativos.

Sumado a lo anterior, en el ejercicio de auditoria se evidenciaron doce (12) modificaciones al PAA 2024 y a la fecha, cuatro (4) modificaciones al PAA 2025. Por lo que es pertinente precisar que si bien el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades públicas pueden efectuar actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones; es importante fortalecer el ejercicio de planeación del Instituto materializado en el documento enunciado, a fin de mitigar el desgaste administrativo de efectuar constantes modificaciones e inclusiones que no corresponden a lo contemplado en la normatividad vigente.

5. Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación.

Para el alcance de la auditoria (1 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025) se evidenció el desarrollo de 18 comité de contratación realizados por el IDEAM, conforme al reglamenta del Comité de Contratación.

Lo anterior, se constató por medio de las actas de comité suministradas por el proceso para el término de alcance de la auditoria, desglosadas a continuación

AÑO	No. Comités	No. Actas formalizadas
2024	13	13
2025	5	5

Una vez revisado el A-GJ-M001 Manual de Contratación versión 10, actualizado en diciembre de 2024 por medio del cual se **reglamenta el Comité de Contratación del IDEAM**, así como las actas de comité del periodo definido en el alcance de la auditoria que se encuentran debidamente diligenciadas, se evidencia el desarrollo una estructura de control en cumplimiento de la Ley, dado que el Comité tiene funciones claras y cumple con buenas prácticas de gobernanza, trazabilidad y control, como:

- Integración multidisciplinaria (jurídico, financiero, contable, etc.).
- Quórum y decisiones por voto unánime.
- Posibilidad de sesiones virtuales.
- Levantamiento de actas.
- Exclusiones justificadas de revisión obligatoria.

La Oficina de Control Interno evidencia el correcto desarrollo de los Comités de Contratación conforme a la reglamentación establecida en el A-GJ-M001 Manual de Contratación versión 10. Sin embargo, se evidencia un alto número de sesiones mensuales que pueden generar reprocesos y desgaste administrativo

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	frente a procesos contractuales que no deben contar con la formalidad de revisión en Comité. Consolidar procesos para tratarlos en menos sesiones, pero con mayor preparación y análisis previo, permite optimizar el funcionamiento del comité de contratación. Además, los controles asociados a cada proceso permiten priorizar los contratos para enfocarse en los de mayor impacto o complejidad. Dando cumplimiento a los objetivos definidos en el ejercicio de auditoría, se obtuvo como resultado conformidad a los criterios evaluados, no obstante, la auditora identificó 3 no conformidades y 3 recomendaciones, las cuales pueden afectar el correcto desarrollo de los procesos contractuales del IDEAM, conforme a los principios legales y la normativa vigente que regula la materia.
Observaciones:	No conformidad No. 1. Inexistencia de documentación en el proceso de Gestión Jurídica y Contractual que establezca el proceder en la etapa precontractual. Verificado el proceso Gestión Jurídica y Contractual y la documentación que soporta su gestión, se encontraron 4 procedimientos vigentes, en los cuales no se logró identificar las actividades que la Entidad realiza en la etapa precontractual, ni los controles que aplican para el cumplimiento normativo y la aplicación de principios de contratación. <u>Criterios:</u> - Ley 87 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: artículo 25.- Del Principio de Economía: 1. <i>"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones..."</i> 2o. <i>Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.</i> 5o. <i>Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten."</i>



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

- **Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Artículo 2.2.1.2.1.4: las entidades deben adoptar manuales, guías o procedimientos internos para asegurar la debida ejecución de los contratos. Artículo 2.2.1.1.1.1 y siguientes: fase de planeación contractual, la cual exige que la entidad tenga procedimientos internos para estructurar estudios previos, pliegos de condiciones, análisis de riesgos, entre otros.

No conformidad No. 2 Incumplimiento al principio de planeación y oportunidad para tres procesos de la muestra.

Verificados los 103 procesos de la muestra, se identificó que 3 (de los 102 contratos) no fueron gestionados con oportunidad, en consecuencia, se evidenció la interrupción en la provisión de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento institucional y el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. La ausencia de una planificación adecuada vulnera los principios de eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad, establecidos en el marco normativo de la contratación pública y en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterios:

- **Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:** Artículo 26: “2. *Planeación. Las entidades deberán adelantar los estudios y análisis previos que permitan determinar las condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección y ejecutar el contrato que se derive del mismo*”. Artículo 25, “numeral 1 a) *Las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deberán adelantarse siempre con diligencia, eficiencia y con el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos.*”
- Manual de Contratación del IDEAM – Versión 10 (2023) Capítulo III – Etapa de Planeación: Se establece que debe evitarse la interrupción de los servicios mediante una planeación adecuada que contemple la necesidad, el objeto, el cronograma y el riesgo asociado.

Observación No. 1 Insuficiente identificación de los riesgos de gestión y corrupción, asociados a la etapa precontractual.

La matriz de riesgos institucional del IDEAM, no contiene la suficiente identificación de riesgos para la gestión precontractual, esta situación no permite anticipar la materialización de eventos, ni mitigar el impacto de los mismos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso. Lo

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	anterior, contraviene lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo – Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública. <i>Criterios: E-SGI-G003 Guía de administración de riesgos vigente V7.</i>
--	---

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<u>Riesgo:</u>
	1. Falta de lineamientos y directrices formalizadas actividades de la gestión del proceso. 2. Falta de controles o alertas que permitan anticipar el vencimiento de contratos. 3. Solicitudes extemporáneas por parte los Grupos de trabajo. 4. Falta de ANS para la gestión precontractual. 5. Subregistro de los controles de los riesgos de gestión y corrupción
	Recomendación 1: Establecer lineamientos o ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) que permitan el inicio oportuno del proceso contractual frente a los bienes y servicios esenciales y permanentes del IDEAM, con el propósito de iniciar la etapa precontractual oportunamente.
	Recomendación 2: Diseñar, documentar, formalizar e implementar un procedimiento específico que regule y describa de manera clara y detallada la gestión de la etapa precontractual en la entidad, en los cuales se incluya la definición clara de las actividades, responsables y secuencia lógica del proceso precontractual (incluyendo estudios previos, análisis de riesgos, elaboración y revisión de pliegos, y validaciones jurídicas y técnicas); los controles internos asociados al cumplimiento normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables); la aplicación efectiva de los principios de la contratación pública, especialmente los de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.
	Recomendación 3: Fortalecer los mecanismos de planeación contractual y seguimiento al cronograma de vencimientos contractuales, con el fin de garantizar la oportuna continuidad en la provisión de bienes y servicios esenciales para el cumplimiento de la misión institucional del IDEAM. Diseñar e implementar un sistema de alertas tempranas que permita anticipar la finalización de contratos críticos, facilitando la preparación y ejecución oportuna de los procesos precontractuales requeridos para su renovación o sustitución.
	Recomendación 4: Actualizar la matriz de riesgos del proceso, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, incluyendo de manera específica y detallada los riesgos asociados a la etapa precontractual, especialmente



Informe Ejecutivo de Auditoría
Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Código: EMC-F003

Versión: 14

Vigencia: 03/02/2025

aquellos relacionados con posibles actos de corrupción, debilidades en la planeación, y riesgos operativos y estratégicos que puedan comprometer la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso.

1. Incumplimiento de los lineamientos y/o normatividad interna y/o externa aplicable.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de adjudicar contratos que no corresponden a las necesidades de la entidad y/o que no cumplen con los requisitos establecidos, para beneficio propio o de un oferente en particular.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de direccionar, manipular u omitir documentos o actuaciones en la etapa precontractual, durante el ejercicio de revisión y aprobación de los estudios previos y documentación de proveedores, con el fin de solicitar o recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros.

Riesgo de gestión: Posibilidad de pérdida económica o reputacional, debido al incumplimiento en la publicación de documentos del proceso de selección en la plataforma de publicación SECOP, por causa de: 1) Errores en la preparación, manipulación y publicación de la documentación generada en la etapa de planeación contractual por parte de procesos de selección y/o Grupo de Trabajo que requiere la contratación, 2) Incumplimiento en las políticas contratación y procedimientos de la Entidad, 3) Divulgación de información confidencial del proceso de selección, 4) Publicación de la información con los formatos desactualizados u obsoletos, 5) Demora en la radicación de los documentos sobre la caracterización de necesidades.

Recomendación 5: Incluir el uso obligatorio del Modelo de Abastecimiento Estratégico para procesos contractuales complejos o de alto valor, en línea con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la Ley 1882 de 2018. Con el fin de fortalecer la planeación contractual y optimizar la gestión del gasto público. Este modelo permite realizar una caracterización integral del mercado, identificar riesgos, analizar la oferta y demanda, y definir estrategias de contratación alineadas con los principios de eficiencia, economía y transparencia.

Recomendación 6: Fortalecer el Manual de Contratación respecto del análisis de riesgos y la obligatoriedad de la gestión de conflictos de interés. Fortalecer el componente de análisis y gestión de riesgos contractuales incorporando un procedimiento más detallado y obligatorio para la identificación, tipificación, asignación y cobertura de riesgos conforme al *Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* (Colombia Compra

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

	Eficiente) y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, promoviendo un enfoque preventivo y aseguramiento jurídico. Recomendación 6: Actualizar y ajustar las funciones del Comité de Contratación y priorizar los procesos de contratación que sean llevados a Comité de Contratación. Se recomienda optimizar la carga operativa del Comité, permitiendo que procesos de contratación de baja cuantía, impacto o complejidad (que no impliquen alto riesgo jurídico, financiero o técnico), puedan tramitarse mediante mecanismos alternos de revisión y aprobación, siempre que se mantengan criterios claros de trazabilidad, legalidad y control. Lo anterior para priorizar: • Velar por el cumplimiento de los principios de la función administrativa, que esté al servicio de los intereses generales. • Fortalecer los controles al proceso de planeación y estructuración de contratos y proyectos que adelante el IDEAM. Analizar casos relevantes para recomendar al ordenador del gasto priorizando procesos por cuantía, por impacto de la contratación en el interés general de la comunidad o los territorios, o por la reiteración en la ocurrencia de riesgos o falla de controles dentro de los procesos de contratación.
Elaboró: María Camila Cáceres Prada – Contratista OCI	
Audidores – Oficina de Control Interno	María Camila Cáceres Prada
Aprobó: Adriana María Ocampo Loaiza	
Jefe Oficina de Control Interno	Adriana María Ocampo Loaiza Jefe Oficina de Control Interno

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

	Informe Ejecutivo de Auditoría Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo	Código: EMC-F003
		Versión: 14
		Vigencia: 03/02/2025

6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08/10/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01/12/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
10	06/04/2022	Se realizó la actualización de la nueva norma disciplinaria, Ley 1952 de 2019, que entró a regir en su totalidad el 29 de marzo de 2022.
11	07/06/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
12	12/09/2022	Se hace revisión y se adiciona a la declaratoria la certificación del compromiso ético.
13	11/09/2023	Se adiciona en la metodología las siglas, limitaciones, riesgos y seguimiento al plan de mejoramiento; y la connotación de los hallazgos en la tabla final
14	03/02/2025	Inclusión estándares de auditoría - Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna



Registro No Conformidades u Observaciones de Auditoría Interna

Código: EMC-F020

Versión: 01

Gestión de Evaluación y Mejoramiento Continuo

Fecha:03/02/2025

Fecha (dd/mm/aa):08/05/25

Objeto de auditoría:Evaluar la gestión del proceso de gestión jurídica y contractual, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables a la etapa precontractual.

Dependencia(s):Oficina Asesora Jurídica

Proceso(s):Gestión Jurídica y Contractual - Apoyo.

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentajes)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoría (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica)	Responsable(s)- causas / riesgos/ cumplimiento objetivo estratégico	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Retroalimentación de la observación (responsables procesos)	Análisis de la OCI a partir de retroalimentación	Descripción inicial de la observación
No conformidad No. 1. Inexistencia de documentación en el proceso de Gestión Jurídica y Contractual que establezca el actuar en la etapa precontractual. Verificado el proceso Gestión Jurídica y Contractual y la documentación que soporta su gestión, se encontraron 4 procedimientos vigentes, en los cuales no se logró identificar las actividades que la Entidad realiza en la etapa precontractual, ni los controles que aplica para el cumplimiento normativo y la aplicación de principios de contratación. Criterios: -Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4: las entidades deben adoptar manuales, guías o procedimientos internos para asegurar la debida ejecución de los contratos. Artículo 2.2.1.1.1.1 y siguientes: fase de planeación contractual, la cual exige que la entidad tenga procedimientos internos para estructurar estudios previos, pliegos de condiciones, análisis de riesgos, etc - Ley 87 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: artículo 25.- Del Principio de Economía: 1. "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones... 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o no existir providencias inhibitorias.	Falta de lineamientos y directrices formalizadas actividades de la gestión del proceso.	Incumplimiento de los lineamientos y/o normatividad interna y/o externa aplicable.	100% (De los 4 procedimientos revisados, ninguno evidencia el flujo de actividades del proceso precontractual).	Pérdida del conocimiento técnico y operativo en la gestión. Falta de estandarización de operación del proceso.	Desarrollar la gestión contractual del IDEAM conforme a la normativa legal vigente.	Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como como pilar estratégico del instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial.	Gestión Jurídica y Contractual.	8/05/2025	NC1: mapa de procesos institucional link: https://www.ideam.gov.co/nuestra-entidad/mapa-de-procesos/procesos-de-apoyo/Gest%C3%B3n%20Jur%C3%ADdica%20y%20Contractual			
No conformidad No. 2 Incumplimiento al principio de planeación y oportunidad para tres procesos de la muestra. Verificados los 103 procesos de la muestra, se identificó que 3 (Contratos 365, 456 y 357 de 2024) no fueron gestionados con oportunidad, en consecuencia, se evidenció la interrupción en la provisión de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento institucional y el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Criterios: - Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 26: "2. Planeación. Las entidades deberán adelantar los estudios y análisis previos que permitan determinar las condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección y ejecutar el contrato que se derive del mismo". Artículo 25, "numeral 1 a) Las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deberán adelantarse siempre con diligencia, eficiencia y con el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos." - Manual de Contratación del IDEAM – Versión 10 (2023) Capítulo III – Etapa de Planeación Se establece que debe evitarse la interrupción de los servicios mediante una planeación adecuada que contemple la necesidad, el objeto, el cronograma y el riesgo asociado.	Falta de controles o alertas que permitan anticipar el vencimiento de contratos. Solicitudes extemporáneas por parte los Grupos de trabajo. Falta de ANS para la gestión precontractual	Incumplimiento de los lineamientos y/o normatividad interna y/o externa aplicable.	3% (3 de 103 contratos verificados de la muestra se gestionaron f	Interrupción en la entrega y/o suministro de bienes y servicios	Desarrollar la gestión contractual del IDEAM conforme a la normativa legal vigente.	Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como como pilar estratégico del instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial.	Gestión Jurídica y Contractual, Grupo de Administración del Talento Humano	8/05/2025	NC2: Base de registro de procesos contractuales. A-GI-M001 manual de contratación v10 ORFEO			
Observación No. 1 Insuficiente identificación de los riesgos de gestión y corrupción, asociados ala etapa precontractual por parte del proceso Gestión Jurídica. La matriz de riesgos institucional del IDEAM, no contiene la suficiente identificación de riesgos para la gestión precontractual, esta situación no permite anticipar la materialización de eventos, ni mitigar el impacto de los mismos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso. Lo anterior, contraviene lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo – Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Criterios: Criterios: Guía de administración de riesgos vigente V6- Paso 2, Identificación del riesgo. Departamento Administrativo de la Función Pública. E-SGI-G003 Guía de administración de riesgos vigente V7 Identificación del riesgo.	Subregistro de los controles de los riesgos de gestión y corrupción	Incumplimiento de los lineamientos y/o normatividad interna y/o externa aplicable.	75% (3 de los 4 controles relacionados al proceso precontractual no cuentan con documentación que identifique las actividades desarrolladas por el proceso)	Inadecuado desarrollo de la gestión precontractual. Indebida identificación de riesgos y controles asociados al proceso.	Desarrollar la gestión contractual del IDEAM conforme a la normativa legal vigente.	Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como como pilar estratégico del instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial.	Gestión Jurídica y Contractual.	8/05/2025	OBS 1: Matriz de riesgos IDEAM Código SGI-F010 V2			

Elaboró:María Camila Cáceres Prada - Contratista

Auditores - Oficina de Control Interno:María Camila Cáceres Prada - Contratista

Aprobó:Adriana María Ocampo Loaiza

Jefe Oficina Control Interno: